

¿QUÉ ES EL PROCESO DE LA ENTREVISTA DE PROTECCION?

Si usted llegó a los EE. UU. sin un estatus legal y entra en contacto con inmigración dentro de los 14 días y dentro de las 100 millas de la frontera, lo más probable es que se le **coloque en el proceso de Deportación Acelerada**. Esto significa que no tiene derecho a ver a un juez y se le emitirá un orden de deportación. Este orden de deportación solo se pondrá en pausa si expresa temor de regresar a su país. Entonces su caso será transferido a la Oficina de Asilo de USCIS (agencia de DHS) para una entrevista con un Oficial de Asilo que tenga experiencia en esta área de la ley de los EE. UU.

El **propósito de la entrevista** es ver si tiene un caso lo suficientemente sólido para ser protegido en los EE. UU. como para que se le dé la oportunidad de juntar sus comprobantes y explicar su situación a un juez de inmigración. Debe obtener una decisión positiva de "temor creíble" para poder presentar una solicitud de protección ante un juez en lo que se conoce como el procedimiento de la ley Sección 240, así como para poder tener su mejor chance de éxito de su liberación de detención ante ICE o bien ante un juez (por lo general, se necesita un resultado positivo para probar que tiene una manera legal de estar en los EE.UU.).

Tenga en cuenta que **si ha sido deportado anteriormente** y volvió a entrar al país sin permiso cruzando el río o el desierto (conocido como EWI, por sus siglas en inglés de Entry Without Inspection o “entrada sin inspección”), no tendrá una entrevista de asilo de "miedo creíble" (CFI, por sus siglas en inglés, Credible Fear Interview), sino una entrevista de suspensión de expulsión de "miedo razonable" (RFI, por sus siglas en inglés, Reasonable Fear Interview). A todos efectos prácticos, el proceso es el mismo. Sin embargo, su caso será evaluado para la suspensión de expulsión y no el asilo, lo que significa que debe demostrar que tiene más de un 50% de probabilidad de ser perseguido en lugar de solo un aproximado 10% de dicha posibilidad.

Si obtiene una **decisión negativa**, puede solicitar que un juez de inmigración revise la decisión del Oficial de Asilo. Si el juez “anula” su decisión negativa y le da un resultado positivo, puede comenzar el proceso judicial en los procedimientos de la ley Sección 240. Si el juez "afirma" su decisión negativa, entonces la orden de deportación que recibió cuando ingresó a los EE. UU., que fue puesta en pausa cuando solicitó protección, entrará en vigencia e ICE se comunicará con su embajada/consulado para organizar el viaje de regreso a su país (tenga en cuenta que ni ICE, ni nadie mas del gobierno de los EE. UU., puede decir a su embajada/consulado que usted solicitó protección aquí).

Su única otra opción por una decisión positiva es pedir por una reconsideración de los resultados de su entrevista, lo cual pudiera llevar a una segunda oportunidad de ser entrevistado. Usted no tiene derecho a una segunda entrevista – solo *solicitar* otra. En ciertas ocasiones la Oficina de Asilo pudiera considerar llevar a cabo una segunda entrevista, de haber ocurrido un error legal o factual en la primera.

Bajo el nuevo reglamento “Interim Final Rule” que entró en vigencia para los que están entrando a los EE.UU. por la primera vez el 31 de mayo, 2022 o después, solamente puede pedir reconsideración **una vez** y solamente **dentro de 7 días de la decisión del juez de negando su caso** (si no ha sido deportado ya).

CÓMO PEDIR UNA RECONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS SU ENTREVISTA

Si usted siente que **hubo un error factual o legal en la primera entrevista el cual pudiera ocasionar un cambio de resultado**, usted le puede pedir a la Oficina de Asilo que hace una reconsideración de los resultados, que puede incluir otra entrevista si la Oficina de Asilo piensa que sería útil.



Para solicitar una reconsideración (con o sin una entrevista nueva), usted tendrá que **escribir una carta detallando** explicando:

1. Cuál fue el error en la primera entrevista,
2. Por qué ocurrió el error, y
3. Por qué - si el error fue arreglado - usted merece un resultado positivo bajo la ley.

Esa carta entonces tendrá que ser escrita en inglés o ser traducida y acompañada con Certificado de Traducción (ver muestra adjunta).

Un abogado puede revisar los documentos de resultado de la entrevista, y ayudar a explicar por qué le denegaron y evaluar el caso por errores, especialmente errores legales que tal vez no son obvios por usted.

Errores de hecho pueden darse por lo siguiente:

1. Algo fue mal entendido y/o interpretado. Si algo está mal escrito en los resultados de la entrevista de usted, por favor explique qué es el problema y por qué se debe considerar como un error importante.
2. Usted no explicó su caso lo suficiente. Si esto es culpa de usted, la Oficina de Asilo probablemente no va a concederle tiempo para rehacer su entrevista debido a que ya la habían dado una oportunidad para explicar su caso. Si usted no explicó su caso en detalles, necesitará proveer una buena razón de por qué esto sucedió para que así la Oficina de Asilo le dé una segunda oportunidad. Si no fue culpa suya, la Oficina de Asilo le debe dar una segunda oportunidad. Considere estas preguntas:
 - ¿Le interrumpieron? ¿Usted dijo algo para aclararlo? Si no, ¿por qué no lo hizo?
 - ¿Sintió que no podía explicar algo? ¿Por qué no? ¿Por qué, eso que no pudo explicar, es de tanta importancia en su caso?
 - ¿Tuvo dificultades en entender las preguntas u otros problemas relacionados con el intérprete? ¿Dijo algo para arreglar esto? Si no, ¿por qué no?
 - Después de escuchar el resumen de su caso y ser preguntado por si es todo, ¿por que no añadió la otra información?

La mejor manera de solicitar una entrevista nueva, es por mandar su pedido por correo electrónico ya que esta es la manera más rápida y va directo al personal encargado de revisar resultados negativos. Usted puede enviar su solicitud por una reconsideración directamente a la Oficina de

Asilo o con la ayuda de alguien más, como un abogado, ICE, o familiares / amigos. Si usted no tiene acceso a un correo electrónico o alguien que le pueda ayudar, por favor trate de enviar su solicitud a:

RFR Unit
16630 Imperial Drive, Suite 200
Houston, TX 77060

¿CÓMO PUEDO SABER SI TENGO UN CASO VÁLIDO EN LOS E.E.U.U.?

El proceso de asilo y aplazamiento de deportación es **para personas que temen regresar** a su país. Desafortunadamente, **la ley estadounidense no protege a todos** los que tienen miedo de regresar a su país. Protege a las personas que temen que alguien las **lastime gravemente** debido a su **opinión política, religión, raza, nacionalidad o porque son parte de un "grupo social particular"**, que es la forma legal de decir que hay algo diferente en ellos que es reconocido por la sociedad. Esto podría incluir ser homosexual, víctima de violencia doméstica, testigo, reportero, defensor de derechos humanos, miembro de una cierta familia, o tener otra diferencia en conjunto con otras personas. También deberá demostrar que **necesita la protección** de los EE. UU. – que su gobierno no puede protegerle o no quiere protegerle y que no hay ningún otro lugar donde pueda vivir de manera segura.



También hay un tipo separado de **protección para las personas que temen a su gobierno**, que incluye a la policía, un actor privado como una pandilla que trabaja con la policía/el gobierno, o cuando la policía/el gobierno sabe lo que está sucediendo y no hace nada para protegerle, es decir, cuando el gobierno da su permiso implícitamente por el daño que usted enfrenta (“consentimiento o aquiescencia”). Por lo tanto, cuando el gobierno es responsable de alguna manera por el daño que usted sufrió o sufrirá, puede calificar para la protección bajo la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura..

PREGUNTAS COMUNES

Motivo

- ¿Quién le amenazó/hizo daño? (Incluso si no conoce sus nombres, puede dar sus alias u otra información sobre quiénes cree que son y por qué cree que son esa persona/grupo).
- ¿Por qué fue atacado? ¿Cómo sabe?
- Han sido perjudicados otros miembros de la familia, amigos, conocidos o personas en situación similar? Si es así, ¿por qué? ¿Que les pasó a ellos?



Nivel de daño

- ¿Cómo le amenazaron/lastimaron?
 - ¿Cuántas veces le amenazaron/lastimaron?
 - ¿Durante qué período de tiempo le amenazaron/ lastimaron? (primer y último incidente, y el peor incidente)
 - ¿Qué sucedió? ¿Cuánto duró? ¿Todavía le impacta a usted hoy?
- ¿Qué (específicamente) teme que suceda si se ve obligado(a) a regresar? ¿Por qué pasará esto? ¿Cómo sabe eso?

Seguridad en su país

- ¿Puede la policía protegerle? ¿Por qué o por qué no? (Si tiene evidencia de una queja, puede informar al Oficial de Asilo Si no hizo reporte, sea preparado explicar porque no. Si hizo reporte probablemente necesitara explicar porque no resulto en su protección.)
- ¿Puede vivir en otra parte de su país? ¿Por qué o por qué no?
- ¿Tiene estatus legal en otro país, o sería fácil obtenerlo?

Requisitos de Asilo, Suspensión de Repatriación, y Protección bajo la Convención contra la Tortura

La carga del solicitante: Es su responsabilidad probar que necesita protección.

Daño puede ser físico o emocional / mental.

Puede calificar para asilo si muestras daño pasado o futuro.

	Asilo	Suspensión de repatriación	La Convención Contra la Tortura
Daño	Persecución	Persecución	Tortura
Porque	5 razones	5 razones	Muchas razones
Gobierno o agente no del estado si:	No dispuesto o incapaz de controlar	No dispuesto o incapaz de controlar	La instigación, el consentimiento, la aquiescencia
La probabilidad	~10%	Más que 50%	Más que 50%
¿Discrecional?	Sí	No	No
Estatus legal	Permanente	Temporal	Temporal

Es inelegible si:

- **Puede trasladarse a otro lugar en tu país y estar seguro (Traslado Interno)**
- **Tiene estatus legal permanente en otro país (Reasentamiento Firme)**
- **Las condiciones en su país han cambiado fundamentalmente para estar mejor.**

El asilo humanitario: Si ha sufrido persecución pasada y 1. Enfrenta otro daño serio o 2. La severidad de la persecución pasada fue tan extrema que no debe estar requerido a regresar.

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I, _____, certify that I am competent in both the _____ and English languages. I furthermore certify that, to the best of my knowledge and abilities, I have accurately and faithfully translated the attached Request for Reconsideration.

_____, 2022
Name Month Day

Signature

Address:

Phone Number: